DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 45/2017.

Asunción, 20 de octubre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 45/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°". ID N° 332.957**, cuyo acto de sesión pública virtual se realizó en fecha 03 de agosto de 2017 y el acto de recepción y apertura de propuesta se realizó el 04 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
1	CALDETEC INGENIERIA S.A	630.000.000	960.000.000	2.449.000.000	2.059.770.000	1.999.830.000	1.779.900.000	1.399.860.000	1.399.900.000
2	CONSORCIO PR (PUNTUAL CONSTRUCCIONES Y RMM EMPRESA CONSTRUCTORA	1.048.000.000	1.079.000.000	2.628.000.000	1.880.000.000	2.049.000.000	1.779.000.000	2.000.403.400	1.649.000.000
3	PREFABRICADOS NH S.A	626.000.000	980.000.000	2.490.000.000	1.960.000.000	2.050.000.000	1.830.000.000	1.589.000.000	1.650.000.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	950.500.000	1.125.000.000	2.629.000.000	1.882.000.000	1.990.000.000	1.779.000.000	1.447.000.000	1.444.000.000
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.371.999.800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	CONCRET MIX S.A	948.000.000	1.110.999.500	2.900.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abog. Esteban Garcete
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las

Abog. Daniel Marcelo Marcelo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaicones

propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1181 de fecha 14 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 04 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. El monto presentado por la empresa PREFABRICADOS NH SA en el Lote N° 7 en la propuesta física supera el monto ofertado en la subasta, según el acta pública virtual.

4. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente;

5. La representante de Empresa PREFABRICADOS NH SA manifiesta que la empresa CALDETEC INGENIERÍA SA presenta el Certificado de Origen Nacional de Servicio de construcción y no de Producto Nacional."

***Memorándum SCEO Nº 674/2017**, del 04 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) CALDETEC INGENIERÍA SA (RUC N° 80011665-8)

2) CONSORCIO PR [EMM Empresa de Construcciones SA (RUC N° 80059342-1) & Puntal Construcciones de Luis Bóveda (RUC N° 3030461-0)]

3) PREFABRICADOS NH SA (RUC N° 80074318-0)

4) ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC N° 408153-6)

5) CONSTRUCTORA ACARAY SA (RUC N° 80006730-4)

6) CONCRET MIX SA (RUC N° 80003241-1)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En primer término, corresponde aclarar que esta dependencia no se expedirá respecto a las constancias asentadas en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que las mismas deben ser analizadas por el sector técnico pertinente en cada caso.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg N° 37/2017**, de fecha 08 de agosto de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentada por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dahiana A. Mareles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa Prefabricados NH SA figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos el día de la fecha.

Sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en el artículo 2 de la ley N° 1.626/00 de la Función Pública: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no le impide ejecutar el contrato, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que todos los demás representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

IV- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de eventos y datos de la subasta, Sección II – Criterios de evaluación y calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abog. Ramón A. Mareles Varén
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 186 de fecha 11 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Edgar Aceval, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem:*** *a)* ***Capacidad Financiera; Sub Ítems: a.*** *Ratio de Liquidez; b. Endeudamiento; c. Rentabilidad; Página N° 8 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

(a) ***Capacidad Financiera***

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

c. ***Rentabilidad:*** *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el Criterios de Puntuacion.

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)			CRITERIOS
				2.014	2.015	2.016	
1.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	CONSORCIO PR PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis R. Boveda S. RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
3.-	PREFABRICADOS NH S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	CONCRET MIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Delia Montiel Montiago
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

*c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DCV Nº 848 en fecha 28 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Miguel Rivelli, y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del Llamado Nº 45/2017 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H °A°".
*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 13/07/17 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 04/08/17 a las 09:00 hs. Tope consultas: 26/07/17 (**Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 04 de agosto de 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
1	CALDETEC INGENIERIA S.A	630.000.000	960.000.000	2.449.000.000	2.059.770.000	1.999.830.000	1.779.900.000	1.399.860.000	1.399.900.000
2	CONSORCIO PR (PUNTUAL CONSTRUCCIONES Y RMM EMPRESA CONSTRUCTORA	1.048.000.000	1.079.000.000	2.628.000.000	1.880.000.000	2.049.000.000	1.779.000.000	2.000.403.400	1.649.000.000
3	PREFABRICADOS NH S.A	626.000.000	980.000.000	2.490.000.000	1.960.000.000	2.050.000.000	1.830.000.000	1.589.000.000	1.650.000.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	950.500.000	1.125.000.000	2.629.000.000	1.882.000.000	1.990.000.000	1.779.000.000	1.447.000.000	1.444.000.000
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.371.999.800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	CONCRET MIX S.A	948.000.000	1.110.999.500	2.900.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

***La firma PREFABRICADOS NH S.A., fue descalificada en el LOTE Nº 07 según el Decreto Nº 1107/2014 art.: 45 "**Discrepancia de datos. SÍ los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajustes del precio cotizado conforme a la regla establecida' en el Artículo 42 del presente Decreto"*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Báez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

b) *Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote, solicitando a las empresas Prefabricados NH S.A. (lotes 3, 4, 5, 6 y 8), Consorcio PR (lote 4) y Arq. Ana Luci Porro (lotes 4 y 5), el ajuste de sus precios correspondientes a determinados lotes de sus ofertas presentadas, de manera que se mantengan inalterables el precio total obtenido en la SBE, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Nº 1107/2014 que establece lo siguiente: "**Disconformidades, errores u omisiones:** Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*
Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

En ambos casos los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Publica Virtual de la SBE.
En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales, se procederá de acuerdo al primer párrafo del Artículo 42 del mismo decreto.

*La corrección de los precios serán realizados por el oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante, conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas, se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva.", las planillas de corrección aritmética se encuentran en el **Anexo 3**, del presente informe.*

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Evaluación de las Ofertas, IAO 26. Evaluación de los Documentos de la Oferta.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 27. Poscalificación

***a.** La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

***b.** Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.*

***c.** Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.*

*Atendiendo los resultados de las ofertas analizadas, conforme al **Anexo 3**, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

LOTE Nº 1		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	PREFABRICADOS NH	Gs 626.000.000
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 630.000.000
3	CONCREMIX S.A	Gs 948.000.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 950.500.000
5	CONSORCIO PR	Gs 1.048.000.000
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 2		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 960.000.000
2	PREFABRICADOS NH	Gs 980.000.000
3	CONSORCIO PR	Gs 1.079.000.000
4	CONCREMIX S.A	Gs 1.110.999.500

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Maraes Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Mario Martínez Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.125.000.000
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 3		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 2.449.000.000
2	PREFABRICADOS NH	Gs 2.490.000.000
3	CONSORCIO PR	Gs 2.628.000.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 2.629.000.000
5	CONCREMIX S.A	Gs 2.900.000.000
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 4		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CONSORCIO PR	Gs 1.879.999.800
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.881.999.900
3	PREFABRICADOS NH	Gs 1.959.999.000
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 2.059.770.000
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
6	CONCREMIX S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 5		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.989.999.900
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 1.999.830.000
3	CONSORCIO PR	Gs 2.049.000.000
4	PREFABRICADOS NH	Gs 2.049.999.000
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	Gs 2.371.999.800
6	CONCREMIX S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 6		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.779.000.000
2	CONSORCIO PR	Gs 1.779.000.000
3	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 1.779.900.000
4	PREFABRICADOS NH	Gs 1.829.999.400
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
6	CONCREMIX S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 7		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 1.399.860.000
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.447.000.000
3	PREFABRICADOS NH	Gs 1.589.000.200
4	CONSORCIO PR	Gs 2.000.403.400
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
6	CONCREMIX S.A	NO COTIZA
LOTE Nº 8		
Nº	**OFERENTES**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs 1.399.900.000
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 1.444.000.000

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diego A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Direccion de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

3	CONSORCIO PR	Gs 1.649.000.000
4	PREFABRICADOS NH	Gs 1.650.000.000
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	NO COTIZA
6	CONCREMIX S.A	NO COTIZA

Tabla 2. Ofertas en orden ascendente.

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

*Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los ítems b, c y d de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (ver **Anexo 4**).*

*Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los productos de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado. A este respecto, se ha verificado que todos oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, algunos corresponden a servicios y otros fueron emitidos fuera del plazo máximo, tal como lo establece el inciso f) Margen de Preferencia Nacional, que menciona: …En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de dos días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. La Empresa PREFABRICADOS NH S.A fue la única beneficiada ya que, presento en tiempo y forma el certificado de Producto de Origen Nacional de Alcantarillas Tubulares y Celulares, tal como se verifica en el **Anexo 4**, conforme reporte de Tramitación Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación).*

Cabe mencionar que en el Lote 6, las firmas Consorcio PR y la Arq. Ana Luci Porro cotizan el mismo precio, por lo que se verificó en el Acta de Subasta Virtual que la firma Arq. Ana Luci Porro ingresó el menor precio en primer lugar, atendiendo lo que menciona en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones ítem g. Criterios de Desempate, "En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, una vez finalizada la fase aleatoria, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio".

*Asimismo, se ha solicitado a las empresas Prefabricados NH S.A. y al Consorcio PR, el desglose de sus precios unitarios, en los lotes 1 y 7 respectivamente, conforme se establece en la **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016),** Art. 2° Análisis de precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación"*

*Cabe significar además que se han solicitado estas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 5.***

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 28 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta: haya sido determinada como que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

LOTE	DEPARTAMENTOS	OFERENTE	MONTO MÁXIMO Gs. IVA INCLUIDO
1	Dpto. de Puentes y obras de Arte de la Dirección de Caminos Vecinales, sitio Km 14 – Ruta 2 – San Lorenzo	PREFABRICADOS NH S.A	626.000.000
2	Dpto. de Puentes y obras de Arte de la	PREFABRICADOS NH S.A	980.000.000

Abog. Dionisio A. Mareles Varon
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Vera F.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministro Administración y Finanzas
MOPC

	Dirección de Caminos Vecinales, sitio Km 14 – Ruta 2 – San Lorenzo		
3	Dpto. de Puentes y obras de Arte de la Dirección de Caminos Vecinales, sitio Km 14 – Ruta 2 – San Lorenzo	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	2.449.000.000
4	Dpto. de San Pedro, Canindeyú y Amambay	CONSORCIO PR	1.879.999.800
5	Dpto. de Alto Paraná, Caaguazú y Guairá	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.989.999.900
6	Dpto. de Misiones, Ñeembucú e Itapúa	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.779.000.000
7	Dpto. de Caazapá-Paraguarí	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	1.399.860.000
8	Dpto. de Pozo Colorado	CONSORCIO PR	1.649.000.000

Sin embargo, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas las respectivas adjudicaciones considerando además los resultados de las evaluaciones Económico Financiero y Jurídico.

Así mismo, comunicamos que esta Dirección queda a disposición, para cualquier aclaración adicional.

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, las ofertas fueron corregidas aritméticamente y posteriormente dispuestas en orden ascendente, según el resultado obtenido luego de la aplicación del margen de preferencia.

Conforme con lo dispuesto precedentemente, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para ser adjudicada en el lote que nos ocupa, teniendo capacidad técnica para ser adjudicado en dos lotes.

Lote 2: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para ser adjudicada en el lote que nos ocupa, teniendo capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes.

Lote 3: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 1 y 2. En ese sentido, la segunda oferta presentada por CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que nos ocupa, con capacidad técnica para dos lotes.

Lote 4: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 1 y 2. En ese sentido, la segunda

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Ignacio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Pano H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

oferta presentada por CONSORIO PR, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que nos ocupa, con capacidad técnica para ocho lotes.

Lote 5: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 1 y 2. En ese sentido, la segunda oferta presentada por ARQ. ANA LUCI PORRO, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que nos ocupa, con capacidad técnica para dos lotes.

Lote 6: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 1 y 2. En ese sentido, las ofertas presentadas por ARQ. ANA LUCI PORRO y CONSORCIO PR, han empatado en la segunda posición, observándose que según constancias del acta de sesión pública virtual, la oferta presentada por ARQ. ANA LUCI PORRO hubo ingresado primero el precio en la fase aleatoria, constituyéndose por lo tanto en la oferta más solvente para el lote en cuestión, cumpliendo con la totalidad de los requisitos, con capacidad técnica para dos lotes.

Lote 7: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que nos ocupa. En ese sentido, la segunda oferta presentada por CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, con capacidad técnica para dos lotes.

Lote 8: la oferta más baja presentada por PREFABRICADOS NH con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 1 y 2. La segunda oferta presentada por CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 3 y 7. La tercera oferta presentada por ARQ. ANA LUCI PORRO con capacidad técnica para dos lotes, ya fue adjudicada en los lotes 5 y 6. La cuarta oferta presentada por CONSORCIO PR, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el presente lote, con capacidad técnica para ocho lotes.

Que, el PBC en las IAO- SBE, cláusula 1.10.1 expresa: ***La adjudicación del presente llamado será: Por Lotes / Contrato abierto.***

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 45/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°". ID N° 332.957**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PREFABRICADOS NH S.A. RUC Nº 80074318-0	**Gs. 626.000.000** (Guaraníes seiscientos veintiséis millones)

Lic. Mario Martínez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diego D.A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PREFABRICADOS NH S.A. RUC Nº 80074318-0	**Gs. 980.000.000** (Guaraníes novecientos ochenta millones)

LOTE 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CALDETEC INGENIERIA S.R.L. RUC Nº 80011665-8	**Gs. 2.449.000.000** (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones)

LOTE 4

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO PR RUC Nº 80095267-7	**Gs. 1.879.999.800** (Guaraníes un mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos)

LOTE 5

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 80066111-7	**Gs. 1.989.999.900** (Guaraníes un mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos)

LOTE 6

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 80066111-7	**Gs. 1.779.000.000** (Guaraníes un mil setecientos setenta y nueve millones)

LOTE 7

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CALDETEC INGENIERIA S.R.L. RUC Nº 80011665-8	**Gs. 1.399.860.000** (Guaraníes un mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta mil)

LOTE 8

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO PR RUC Nº 80095267-7	**Gs. 1.649.000.000** (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y nueve millones)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Luis A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Ortiz Paro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Ing. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Manuel Pero F., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Antonio A. Morales V., Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Rodolfo Segovia Colmar, Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.